



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - Nº 9665

Jueves 20 de Enero de 2005

Edición de 18 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudasio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº
Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2004 - Dto. Nº 2538 y 2539 2
Año 2005 - Dto. Nº 28, 31 a 45, 47 y 48 2-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de la Producción
Año 2004 - Res. Nº 210 5
Ministerio de Educación
Año 2004 - Res. Nº XIII-710 5
Secretaría de Salud
Año 2004 - Res. Nº XXI-423 5
Año 2005 - Res. Nº XXI-03 a XXI-08 5-9
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
Año 2005 - Res. Nº II-05 y II-06 9

RESOLUCION CONJUNTA

Instituto de Asistencia Social y Secretaría de Turismo
Año 2005 - Res. Conj. Nº XVIII-01 y XXII-01 9

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 9-18

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2004

Dto. N° 2538 30-12-04

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de las Plantas Presupuestarias de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 18 – Atención Médica Zona Noroeste – Programa 21 – Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia – Programa 17 – Atención Médica Zona Sur – Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Salud – Programa 22 – atención Médica Hospital Zonal Esquel – Programa 19 – Atención Médica Hospital Trelew – Programa 23 – Atención Médica Hospital Rawson y Programa 28 – Derivaciones Sanitarias.

Artículo 2º.- Modifícase el Planteo Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 9 y dos (2) cargos Agrupamiento A, categoría 7 de la Planta Temporaria en el Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Salud, un (1) cargo Agrupamiento B, categoría 4 de la Planta Temporaria en el Programa 18 – Atención Médica Zona Noroeste, un (1) cargo Agrupamiento A, categoría 9 de la Planta Temporaria en el Programa 23 – Atención Médica Hospital Rawson, un (1) cargo agrupamiento B, categoría 4 de la Planta Temporaria en el Programa 28 – Derivaciones Sanitarias, un (1) cargo Agrupamiento A, categoría 13 de la Planta Permanente en el Programa 17 – atención Médica Zona Sur, un (1) cargo Agrupamiento C, categoría 9 de la Planta Permanente en el Programa 21 – atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, categoría 7 y un (1) cargo Agrupamiento A, categoría 9 de la Planta Temporaria en el Programa 21 – Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 7 de la Planta Temporaria y un cargo agrupamiento B, categoría 7 de la Planta Permanente en el Programa 18 – Atención Médica Zona Noroeste, un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 9 de la Planta Temporaria en el Programa 22 – Atención Médica Hospital Esquel, un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 15 de la Planta Permanente en el Programa 17 – atención Médica Zona Sur, un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 9 de la Planta Temporaria y un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 11 de la Planta Permanente en el Programa 19 – Atención Médica Hospital Trelew.

Dto. N° 2539 30-12-04

Artículo 1º.- RECONOCER lo actuado por la agente VESPOLI, Cristina Inés (MI N° 10.782.885 – clase 1953) cargo de revista Oficinista "A" – Clase VIII como Jefe de Sección Administrativa – Clase XII a partir del 05 de julio de 2004, y hasta el 31 de diciembre de 2004.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 8

- Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 – Conservación Red Vial Provincial – Subprograma 3 Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste – Actividad 1 – Conducción de Conservación Zona Noreste.

AÑO 2005

Dto. N° 28 05-01-05

Artículo 1º.- Déjase sin efecto el Decreto N° 2129 de fecha 26 de noviembre de 2004.

Dto. N° 31 10-01-05

Artículo 1º.- Ratifícase en todos sus términos el Convenio suscripto el 22 de noviembre de 2004, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos representado por su Director Dr. Lelio Alberto MARMORA y la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia del Chubut, representada por su Director Lic. Fernando Horacio LAVEGLIA, que se encuentra registrado en el Tomo 15, Folio 198 del registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno del 22 de noviembre de 2004, y que tiene por objeto dar cumplimiento al CENSO NACIONAL ECONOMICO 2004 – 2005.

Artículo 2º.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Convenio que se ratifica a los efectos de su aprobación.

Dto. N° 32 10-01-05

Artículo 1º.- AUTORIZASE la transferencia del vehículo camioneta Pick-Up marca FORD modelo 1985 dominio U-072733, Motor N° DEAK39234, Chasis N° KB1JDE-32926, del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Dirección General de Pesca de la Secretaría de Pesca.

Dto. N° 33 10-01-05

Artículo 1º.- APRUEBASE lo actuado por el Señor Ministro Coordinador de Gabinete en relación con la emisión de una (1) orden de pasaje vía aérea tramo Trelew - Buenos Aires - Trelew, a favor de la Señora Mirtha A. KRENKOVA (DNI N° 5.724.168) quien fuera derivada por el Hospital Zonal de Trelew a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para someterse a un tratamiento médico de alta complejidad.

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a abonar el importe correspondiente a los pasajes aéreos descriptos en el artículo 1º del presente Decreto, con cargo a dicho Ministerio.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SIETE (\$ 607,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración - Inciso 3 - Prin-

cial 7 - Parcial 4 - Pasajes a terceros - Finalidad 1 - función 130 - U.G.11999 - Ejercicio 2004 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 34**10-01-05**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en la Licitación Pública N° 03/04, realizada por la Jefatura de Policía de la Provincia y tramitada mediante Expediente N° 2228/04 J.P. (A.F.)

Artículo 2°.- RECHAZAR las siguientes Ofertas: Oferta N° 1 de la firma CORADIR S.R.L., Oferta N° 2 de la firma GAMA ELECTRÓNICA S.R.L. y Oferta N° 4 de la firma SUCESIÓN DE GREGORIO O. GOMEZ (A.B.G.)

Artículo 3°.- DESESTIMAR a la Oferta N° 3 de la firma NEWXER SOCIEDAD ANÓNIMA el renglón N° 3, a la Oferta N° 5 de la firma CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A., el renglón N° 1 y N° 2 de las ofertas base y alternativa, a la Oferta N° 6 de la firma ADLATER S.A. los renglones N° 1 y N° 2 de la oferta base y renglón N° 1 de la oferta alternativa.

Artículo 4°.- Declarar DESIERTO el renglón N° 1 del Pedido de Presupuesto de la presente Licitación Pública N° 03/04.

Artículo 5°.- ADJUDICAR a la firma ADLATER S.A. el renglón N° 3, por ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego y ser económicamente conveniente a los intereses de la Provincia por una suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 42.500,00)

Artículo 6°.- ADJUDICAR a la firma NEWXER SOCIEDAD ANÓNIMA el renglón N° 2 por ajustarse técnicamente a los solicitado en el Pliego y ser económicamente conveniente a los intereses de la Provincia por una suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 44.960,00)

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2004 - Jurisdicción 20 - SAF 21 - Programa 23 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Equipo para Computación y de Oficina - Fuente de Financiamiento 111, por PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 87.460,00).

Artículo 8°.- Autorizar al Señor Jefe de Policía de la Provincia a emitir las correspondientes Ordenes de Compras a favor de las firma adjudicadas.

Artículo 9°.- La Policía de la Provincia procederá a la restitución de las garantías de oferta a cada uno de los oferentes presentados en la Licitación Pública N° 03/04.

Dto. N° 35**10-01-05**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por el Señor Secretario de Turismo en ejercicio de la Intervención del Organismo Provincial de Turismo en relación a la emisión de cuatro (4) órdenes de pasajes a favor de las siguientes personas: Nicanor GONZALEZ DEL SOLAR, Mariano STORNI, Carolina YEDRACIAR y Andrés FEBRIER, todos pertenecientes a diferentes medios televisivos y gráficos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Turismo - Organismo Provincial de Turismo - a efectivizar el pago por intermedio de la Dirección de Administración, a favor de la Empresa de Viajes y Turismo "GALATTS" de la ciudad de Rawson, Chubut, por el importe de Pesos Dos Mil Doscientos Cuatro (\$ 2.204) correspondiente a la factura tipo "B" N° 0001-00004676.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en el ejercicio 2004 - Jurisdicción 80 - SAF 801 - Programa 1 - Conducción y Administración - Inciso 3 - Partida Principal 7 - Parcial 4 - Pasajes a terceros - Fuente de Financiamiento 222.

Dto. N° 36**12-01-05**

Artículo 1°.- ADJUDICASE a la empresa ESQUEL CONSTRUCCIONES S.R.L. con domicilio legal en la calle Rivadavia N° 445 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, la Licitación Pública N° 22/04 Obra: "COMISARIA ESQUEL", por un monto de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 685.759,19) a valores básicos del mes de Agosto de 2004, con un plazo de ejecución de DOSCIENTOS DIEZ (210) días corridos, por ajustarse su presentación a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y resultar su oferta alternativa técnica y económicamente la más conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 2°.- DESESTIMANSE las ofertas básica y alternativa de la empresa CALCE S.R.L. y la oferta básica de la empresa ESQUEL CONSTRUCCIONES S.R.L. por no resultar económicamente convenientes a los intereses de la Provincia.

Artículo 3°.- IMPTUASE el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 685.759,19) de la siguiente manera: PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) en la Partida: SAF 88 - Programa 20 - Subprograma 1 - UG 3521 - Proyecto 39 - Fuente 345 - Inciso 4 - P. Ppal 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2004.

Artículo 4°.- La Subsecretaría de Obras Públicas preverá la inclusión de la obra en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2005, cuyo monto asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 575.759,19).

Dto. N° 37**12-01-05**

Artículo 1°.- Reconócese a partir del 2 de diciembre de 2004 y hasta la fecha del presente Decreto, las funciones efectivamente realizadas como Personal de Gabinete, en el Area del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la señorita Diana Romina CARIA (MI N° 26.067.562 - Clase 1977).

Artículo 2°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, como Personal de Gabinete, en el Area del Ministerio de Coordinación de Gabinete, en los tér-

minos dispuestos por el Artículo 66° del Decreto Ley N° 1987, a la señorita Diana Romina CARIA (MI N° 26.067.562 - clase 1977).

Artículo 3°.- La funcionaria designada en el Artículo 2°, percibirá una remuneración equivalente al cargo de director - Clase I - Categoría 18, del Decreto Ley N° 1987.

Artículo 4°.- El gasto que demande el presente, será afectado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Actividad Específica 1 - Conducción, Ejecución y Administración.

Dto. N° 38 12-01-05

Artículo 1°.- Dar por cumplida la obligación hipotecaria constituida en el Título de Propiedad N° 1697, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Tomo 501, Folio 32, Finca 96822, entre el señor JOSE ABDALA RECHENE DNI 18.004.176 y la PROVINCIA DEL CHUBUT, por la compra de la superficie de DIECINUEVE MIL SEISCIENTAS TREINTA Y OCHO HECTÁREAS, CINCO AREAS, VEINTIOCHO CENTIÁREAS (19.638 has., 05 as., 28 cas.) determinada pro el lote 16-a, Fracciones A y B, Sección A-I, DEPARTAMENTO TELSEN, de esta Provincia.

Artículo 2°.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL gestionará por ante el Registro de la Propiedad Inmueble el levantamiento de la hipoteca a que se hace referencia en el artículo anterior.

Dto. N° 39 12-01-05

Artículo 1°.- RECHAZAR el recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Gustavo CARRANZA LATRUBESSE.

Artículo 2°.- CONFIRMAR en todos sus términos la Resolución N° 229/03 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia del Chubut.

Dto. N 40 12-01-05

Artículo 1°.- MODIFIQUESE el Artículo 3° del Decreto N° 2176 de fecha 30 de noviembre de 2004, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a: Jurisdicción 40 – Programa 22 – Actividad 3 – Inciso 5 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 5 – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 1408 – Ejercicio 2004”.

Dto. N° 41 12-01-05

Artículo 1°.- DENIEGASE por resultar inconveniente la solicitud de rebaja de pena formulada por el condeñado Juan Federico QUIÑONERO.

Dto. N° 42 12-01-05

Artículo 1°.- Rechazar formalmente por extemporáneo el recurso de reconsideración incoado por el Comisario General (R) Salvador BONACHEA contra el Decreto N° 1516/04, de fecha 06 de septiembre de 2004.

Dto. N° 43 12-01-05

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor de doña AURORA ACINAS L.C. 2.315.358, de conformidad con lo prescripto por el artículo 12° de la Resolución N° 145/04 y el Decreto N° 1808/03, por la superficie de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300 m2), determinada por la Parcela 4, Manzana 58, Sector 6, Circunscripción 4, Ejido 06 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, departamento Escalante, de esta Provincia.

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.

Artículo 3°.- El Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. N° 44 12-01-05

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 1750 de fecha 24 de octubre de 2003.

Dto. N° 45 12-01-05

Artículo 1°.- RATIFICAR en todos sus términos la Resolución N° 216/04-CCH que autoriza la entrega de un préstamo del Fondo de Inversión para el Desarrollo de Miniemprendimientos Productivos (FIDEMI) en el marco del Programa de Desarrollo de Miniemprendimientos Productivos, a la Sra. Rosa REMENAR (LC N° 6.296.851) con domicilio en Rifleros N° 285 de la Villa Bañearia de Playa Unión del ejido municipal de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Interventor de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO CHUBUT) Ing. Jorge Valentín PITIOT (DNI N° 5.503.299) a celebrar un contrato con la Sra. Rosa REMENAR (LC N° 6.296.851) con el objetivo de otorgarle un préstamo por la suma de Pesos diecinueve mil (\$ 19.000,00) para ser destinado a desarrollar el proyecto de instalación de un local en la Villa Bañearia de Playa Unión para brindar servicios de buffet, comidas rápidas, alquiler de carpas, sombrillas, reposerías, etc.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción – Organismos Descentralizados - Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) SAF 601 – Programa: 16 Acciones para la Revolución Productiva – Actividad: 1 Apoyo Financiero a Empreñimientos Productivos – Inciso: 6 – Partida Principal: 3 – Partida Parcial: 1 – Fuente de Financiamiento 222 – Unidad Ejecutora: CORFO Central – Ejercicio 2004.

Dto. N° 47 13-01-05

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2005 en la Jurisdicción 14, SAF 14 – SAF de la Secretaría de Cultura, en la Jurisdicción 40, SAF 40 – SAF de la Secretaría de Desarrollo Social y en la Jurisdicción 91, SAF 91 – SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Dto. N° 48**13-01-05**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2005 en la Jurisdicción 8, en el SAF 31 – SAF de la Subsecretaría de Servicios Públicos y en el SAF 88 – SAF de la Subsecretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE LA PRODUCCION****AÑO 2004****Res. N° 210****30-12-04**

Artículo 1°.- Adjudicase la Licitación Privada de Precios N° 01/04 a la firma RASA INDUMENTARIA PROTECTIVA del titular Ricardo Andrés SANUTTI por un monto total de PESOS CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 18/00 (\$ 111.825,18).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción SAF 60 Ministerio de la Producción, Programa 18 – Actividad 1 – IPP 222 Fuente de Financiamiento 111 Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2004.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**AÑO 2004****Res. N° XIII-710****30-12-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR a partir del 01 de noviembre de 2004 la renuncia interpuesta por la agente Zunilda Zulema TORRES (M.I. N° 13.253.340 - Clase 1957), al cargo de Ayudante de Cocina, Código 1-003 - Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio, perteneciente a la Planta Permanente de la Escuela Ceferino Namuncurá de Comodoro Rivadavia.

SECRETARIA DE SALUD**AÑO 2004****Res. N° XXI-423****30-12-04**

Artículo 1°.- Autorizar la Liquidación de las Guardias Profesionales y Técnicas Activas y Pasivas correspondientes al mes de Diciembre del 2004 y novedades del mes de Noviembre del 2004, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Pro-

vincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital Rawson, Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital Trelew y Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste, del Presupuesto para el año 2004.

AÑO 2005**Res. N° XXI-03****07-01-05**

Artículo 1°.- Reconócese a partir del 17 de Agosto de 2004 y hasta la fecha de la presente Resolución, lo actuado por la agente MARTIN, Norma Elizabeth (M.I. N° 17.857.439 - Clase 1966), cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado III, Categoría 5, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, en el Departamento Area Externa del Hospital Subzonal Rawson, Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Asignase asiento de funciones a partir de la fecha de la presente Resolución a la agente MARTIN, Norma Elizabeth (M.I. N° 17.857.439 - Clase 1966) cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado III, Categoría 5 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones de mucama en el Hospital Zonal Trelew, al Departamento Area Externa del Hospital Subzonal de Rawson, ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Trelew, de la Secretaría de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital Rawson, del Presupuesto para el año 2004.

Res. N° XXI-04**07-01-05**

Artículo 1°.- Otórgase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios establecido por el Decreto N° 1178/00 reglamentario del Inciso h) del Artículo 59° de la Ley N° 2672 y sus modificatorias, a los agentes individualizados en el Anexo I que forma parte integrante de la Resolución, en el equivalente al porcentaje que en cada caso se indica del sueldo básico de sus respectivas categorías de revista y por el período comprendido entre las fechas que allí se consignan.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal, de los Servicios Administrativos Financieros 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel, 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste, 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur, 75 - Programa 21 - Atención Hospital Regio-

nal Comodoro Rivadavia, 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital Trelew, 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital Rawson y 70 - Programa 01 - Conducción Secretaría de Salud del Presupuesto para el año 2004.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	ESTABLECIMIENTO	PORCENTAJE	DESDE	HASTA
NELIDA DIAZ	11.354.708	1954	Hosp. Subz. Rawson	100%	18/03/04	07/05/04
LUCIANO NATAINE	22.868.728	1972	Hosp. Zonal Esquel	100%	18/03/04	07/05/04
MARCELA SANDOVAL	17.900.760	1967	Hosp. Zonal Esquel	100%	18/03/04	07/05/04
SILVIA MARTINEZ	12.977.490	1957	Hosp. Zonal Esquel	100%	18/03/04	07/05/04
SILVIA FERNANDEZ	11.438.629	1955	Hosp. Zonal Esquel	100%	18/03/04	07/05/04
CRISTINA FAVARATO	13.330.301	1957	D.P.A.P. Esquel	100%	18/03/04	07/05/04
MARIA NELIDA BALANZANO	11.573.953	1955	Hosp. Subz. El Maitén	100%	18/03/04	07/05/04
NILDA VIDAL	6.239.513	1950	Hosp. Subz. El Maitén	100%	18/03/04	07/05/04
JORGE CAMPILAY	14.075.611	1960	D.P.A.C. Rivadavia	100%	18/03/04	07/05/04
KARINA JARA	24.096.289	1974	D.P.A.C. Rivadavia	100%	18/03/04	07/05/04
NOELIA CARO	28.075.793	1980	D.P.A.C. Rivadavia	100%	18/03/04	07/05/04
MABEL VELAZCO	17.380.907	1965	D.P.A.C. Rivadavia	100%	18/03/04	07/05/04
MARIO MARTINEZ	20.335.464	1968	Hosp. Sub. Pto. Madryn	100%	18/03/04	07/05/04
BEATRIZ MERCEDES ROSA	21.556.352	1971	Hosp. Sub. Pto. Madryn	100%	18/03/04	07/05/04
MARIELA TORRES	21.556.279	1970	Hosp. Sob. Pto. Madryn	100%	18/03/04	07/05/04

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	ESTABLECIMIENTO	PORCENTAJE	DESDE	HASTA
ADRIANA TORRES	12.396.931	1958	Hosp. Subz. Pto. Madryn	100%	18/03/04	07/05/04
ADRIANA MARISA SALGUERO	16.542.093	1964	Hosp. Zonal Trelew	100%	18/03/04	07/05/04
JOSE MARIA LOPEZ	20.541.961	1969	Hosp. Zonal Trelew	100%	18/03/04	07/05/04
TANIA CHAVERO	24.926.733	1976	Hosp. Zonal Trelew	100%	18/03/04	07/05/04
ROMULO ALFARO	21.354.214	1970	Hosp. Zonal Trelew	100%	18/03/04	07/05/04
ANA LEIVA	18.593.507	1967	Hosp. Zonal Trelew	100%	18/03/04	07/05/04
MONICA SUSANA ALFREDO	1.788.149	1966	Hosp. Rural Sarmiento	100%	18/03/04	07/05/04
MIRTA JESUS DALMASO	12.744.740	1956	Hosp. Rural Sarmiento	100%	18/03/04	07/05/04
EVA GLADIS GUERRA	18.067.134	1967	Hosp. Rural Sarmiento	100%	18/03/04	07/05/04
FELIX GUILLERMO QUIROGA	21.974.602	1970	Nivel Central	100%	18/03/04	07/05/04
ADRIANA RUBILAR	17.536.289	1965	Nivel Central	100%	18/03/04	07/05/04
GUSTAVO FREEMAN	23.065.129	1973	Nivel Central	100%	18/03/04	07/05/04

Res. N° XXI-05

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de Diciembre

07-01-05

de 2004, la renuncia interpuesta por el agente TURNATURI, Humberto (Clase 1935 - M.I. N° 6.494.845) cargo Agupamiento C - Clase I - Grado VI - Categoría 8, subrogando Jerarquía 2 - Categoría 5, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672

y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones como Jefe de Servicios Generales en el Hospital Rural de Gaiman, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley N° 3923, texto ordenado por Ley N° 4251.

Artículo 2°.- Abónese al agente renunciante treinta y dos (32) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al proporcional del año 2004, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se tomará de la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste del Presupuesto para el año 2004.

Res. N° XXI-06 07-01-05

Artículo 1°.- Limitase a partir del 11 de Agosto de 2004, los beneficios que otorga el Artículo 4° incisos b) y c) de la Ley N° 3127 y su Decreto Reglamentario N° 2222/88, a la agente MUCHICO, Gloria, en el servicio de Salud Mental del Hospital Subzonal Rawson, Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, en virtud de su asiento de funciones en el Servicio de cocina del Hospital Subzonal Puerto Madryn, Dirección Provincial Area Programática Biedma de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Reconócese los asientos de funciones a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta la fecha de la presente Resolución a los agentes consignados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, con funciones en diversos establecimientos asistenciales dependientes de la Secretaría de Salud.

Artículo 3°.- Asígnase asiento de funciones a partir de la fecha de la presente Resolución a los agentes consignados en el Anexo I, en los diversos establecimientos asistenciales dependientes de la Secretaría de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal, de los Servicios Administrativos Financieros 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste, 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur del Presupuesto para el año 2004.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	FUNCION	CATEG Y REG. HORARIO	DEL ESTABLECIMIENTO	AL ESTABLECIMIENTO	DESDE
ARRATIA, Nora Magdalena	22.568.719	1972	Aux. en Laboratorio	B - II - I - 4 - c/40 hs.	Hospital Zonal Esquel D.P.A.P.E.	Hospital Rural Corcovado D.P.A.P.E.	04/11/2004
MUCHICO, Gloria	5.139.887	1947	Mucama	C - I - III - 5 - c/40 hs.	Hospital Subzonal Rawson D.P.A.P.T.	Hospital Subzonal Madryn D.P.A.P.B.	11/08/2004
SOTO, Alonzo Salvador	14.818.337	1960	Aux Enferm.	B - II - III - 6 - c/44 hs.	Puesto Sanitario Paso del Sapo dependiente del Hospital Rural Gualjaina - D.P.A.P.E.	Hospital Rural Gualjaina D.P.A.P.T.	01/06/2004
LLANFULEN, Julio	22.428.096	1972	Aux Enferm.	B - II - I - 4 - c/40 hs.	Hospital Rural Gualjaina D.P.A.P.E.	Puesto Sanitario Paso del Sapo dependiente del Hospital Rural Gualjaina - D.P.A.P.E.	19/06/2004
MAZQUIARAN, Beatriz Angélica	17.561.773	1965	Aux Enferm.	B - II - II - 6 - c/40 hs.	Hospital Regional Com. Rivadavia D.P.A.P.C.R.	Hospital Rural Sarmiento D.P.A.P.C.R.	01/08/2004

Res. N° XXI-07 07-01-05

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir del 14 de Diciembre del 2004 los alcances previstos en el Artículo 3° de la Resolución N° XXI-272/04, mediante la cual se asignó asiento de funciones a la agente BITTE, Corina (M.I. N° 5.996.029 - Clase 1948), cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado III, Categoría 5, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, en el Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- La agente BITTE, Corina (M.I. N° 5.996.029 - Clase 1948), cargo Agrupamiento C, Clase

I, Grado III, Categoría 5, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, se reintegró a sus funciones como mucama en el Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir del 14 de Diciembre de 2004.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel, del Presupuesto para el año 2004.

Res. N° XXI-08 07-01-05

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir del 10 de Septiembre de 2004, los beneficios que otorga la Ley N° 3127 y su Decreto Reglamentario N° 2222/88, al cargo que ocupa la agente DUCCA, María Angélica (M.I. N° 5.770.329 - Clase 1948) en el Centro de Rehabilitación dependiente del Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, en virtud a que la misma cumple funciones en la Delegación Emergencias Sanitarias y Derivaciones Médicas - Casa de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Reconócese los asientos de funciones a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta la fecha de la presente Resolución a los agentes consignados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, con funciones en diversos establecimientos asistenciales dependientes de la Secretaría de Salud.

Artículo 3°.- Asígnase asiento de funciones a partir de la fecha de la presente Resolución a los agentes consignados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, en los diversos establecimientos asistenciales dependientes de la Secretaría de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal, Programa 92 - Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y al Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste, 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital Trelew, 70 - Programa 28 - Derivaciones Sanitarias, 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del Presupuesto para el año 2004.

ANEXO I

APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	FUNCION	CATEG Y REG HORARIO	DEL ESTABLECIMIENTO	AL ESTABLECIMIENTO	DESDE
Ana Mirta ALVAREZ OBANDO	18.656.837	1949	Administrativa	B - II - III - 6 c/40 hs.	Hospital Zonal Trelew D.P.A.P.T.	Nivel Central Secretaría de Salud	08/03/2004
María Angélica DUCCA	5.770.329	1948	Licenciada	A - I - II - 10 c/44 hs.	Hospital Zonal Trelew D.P.A.P.E.	Delegación Emergencias Sanitarias y Derivaciones Médicas - Casa de la Provincia del Chubut	10/09/2004
Mariela Ester BEIZAGA	22.203.160	1971	Agente Sanitario	C - I - II - 4 c/40 hs.	Hospital Rural El Maitén D.P.A.P.E.	Hospital Zonal Trelew D.P.A.P.T.	28/07/2003
Griselda Noemí ROMERO	11.055.931	1954	Médica	A - I - II - 10 c/44 hs.	Hospital Rural de Diadema D.P.A.P.C.R.	Hospital Regional Com. Rivadavia D.P.A.P.C.R.	17/08/2004
Mima Daniela CASTELNUOVO	20.236.601	1968	Agente Sanitario	C - I - II - 4 c/44 hs.	Hospital Subzonal Puerto Madryn D.P.A.P.B.	Dirección Provincial Area Programática Biedma	16/09/2004
Haydeé PERALTA	29.387.975	1967	Agente Sanitario	C - I - III - 5 c/40 hs.	Hospital Rural Gobernador Costa D.P.A.P.E.	Hospital Rural Trevelin D.P.A.P.E.	01/09/2004

APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	FUNCION	CATEG. Y REG. HORARIO	DESDE	ESTABLECIMIENTO
Ana Mirta ALVAREZ OBANDO	18.656.837	1949	Administrativa	B - II - III - 6 c/40 hs.	a partir de la fecha de la presente Resolución	Nivel Central Secretaría de Salud
María Angélica DUCCA	5.770.329	1948	Licenciada	A - I - II - 10 c/44 hs.	a partir de la fecha de la presente Resolución	Delegación Emergencias Sanitarias y Derivaciones Médicas - Casa de la Provincia del Chubut
Mariela Ester BEIZAGA	22.203.160	1971	Agente Sanitario	C - I - II - 4 c/40 hs.	a partir de la fecha de la presente Resolución	Hospital Zonal Trelew D.P.A.P.T.
Griselda Noemí ROMERO	11.055.931	1954	Médica	A - I - II - 10 c/44 hs.	a partir de la fecha de la presente Resolución	Hospital Regional Com. Rivadavia D.P.A.P.C.R.
Mirna Daniela CASTELNUOVO	20.236.601	1968	Agente Sanitario	C - I - II - 4 c/44 hs.	a partir de la fecha de la presente Resolución	Dirección Provincial Área Programática Biedma
Haydeé PERALTA	29.387.975	1967	Agente Sanitario	C - I - III - 5 c/40 hs.	a partir de la fecha de la presente Resolución	Hospital Rural Trevelin D.P.A.P.E.

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

AÑO 2005

Res. N° II-05 13-01-05

Artículo 1°.- Rechazar por improcedente el recurso jerárquico en subsidio incoado por el ex - Cadete de Policía Abraham Isaac GUERRERO (MI N° 29.260.104 - Clase 1981).

Res. N° II-06 13-01-05

Artículo 1°.- Rechazase el recurso jerárquico interpuesto por la agente Mabel FUENTES contra la Disposición N° 017/DGRC-04 por resultar improcedente.

Artículo 2°.- Confírmese en todas sus partes la Disposición N° 017/DGRC-04, en los términos del artículo 113° del Decreto Ley 920.

RESOLUCION CONJUNTA

INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL y SECRETARIA DE TURISMO

Res. Conj. N° XVIII-01 IAS y XXII-01 ST 11-01-05

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Asígnase funciones en el Organismo Provincial de Turismo a la agente GARCIA, Susana Iris (Clase 1966 - M.I. N° 18.065.175) Planta Permanente Nivel 6 - Grupo "D" Clase II, dependiente del Instituto de Asistencia Social a partir del 01 de Enero del 2005 y hasta el 31 de Diciembre del 2005.

Artículo 3°.- El área Sectorial de Personal del Organismo Provincial de Turismo, remitirá un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente citada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría a mi cargo, de la ciudad de Trelew, Circunscripción Judicial, Trelew, a cargo del Dr. Aldo Luis De Cunto, sito en Av. 9 de Julio 261, 5° Piso, Trelew, hace saber por Dos (2) días, a los efectos que establece el art. 60 de la ley 19.550, que en los autos caratulados: "Becerra, Néstor y otro c/Laudani, Norberto Osvaldo s/resolución de contrato. Medidas

Cautelares. (Expte. N° 1 – 2005) se ha resuelto la designación del Sr. Néstor Becerra, (LE N° 7.324.093) como coadministrador de la empresa "Macro Builder S.R.L."

Secretaría, Trelew 17 de enero de 2005.

Dra. MARÍA ALEJANDRA ASMUS
Secretaría

I: 20-01-05 V: 21-01-05.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez Subrogante, Secretaría N° 2, a mi cargo, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en H. Yrigoyen N° 650, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en los autos caratulados: "MANSOUR HASAN, Hafez s/Sucesión" (Expte. N° 973/04), que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, mediante edictos a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Crónica, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 22 de Noviembre de 2004.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaría

I: 20-01-05 V: 24-01-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de EMILIA YAÑEZ, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 24 de Diciembre de 2004.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaría

I: 20-01-05 V: 24-01-05.

EDICTO

En nuestro carácter de Liquidadores de Ermar S.R.L. (en liquidación) comunicamos que estamos cumplimentados los requisitos del art. 107 de la ley 19.550, estando suficiente garantizadas las obligaciones sociales, según surge el Balance de distribución parcial de fecha 31/10/04, y conforme pedido de fecha 09 de Agosto de 2.004 e instrucciones que dieron los socios en

fecha 12 de Agosto de 2004 (acta N° 16), se ha decidido la distribución parcial en especie de acuerdo al siguiente detalle, respecto de la distribución de los rodados: corresponde al socio Ricardo Aníbal Cruz el equivalente al 14,433% de los rodados, y a los socios Marta Dolores y Horacio Manuel Iglesias el 68,55% del total de los rodados, respecto de la distribución de las maquinas y herramientas: corresponde al socio Ricardo Aníbal Cruz el equivalente al 12,950%, y a los socios Marta Dolores Iglesias y Horacio Manuel Iglesias el equivalente al 87,050% del rubro, en relación a muebles y útiles corresponde el 100% a Marta y Horacio Iglesias.-
Liquidadores: Contador Público Pablo A. Ortega, Sr. Patricio Mardones.-

Domicilio de los Liquidadores y lugar para realizar las oposiciones de la ley a la distribución parcial: Francia N° 718 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, horario de atención de 16:00 a 20:00 hs.-

Se informa que en el plazo para ejercer al derecho de oposición vencerá a los 15 días de finalizada la última publicación.-

Publicación: por tres (3) días.-

Comodoro Rivadavia, 10 de Enero de 2.005.-

PATRICIO RENE MARDONES
Liquidador

PABLO ADOLFO ORTEGA
Liquidador

I: 18-01-05 V: 20-01-05.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaría autorizante, se hace saber por Tres (3) días que en los autos caratulados: «AUTOS DEL SUR S.A. C/ALVAREZ, ANIBAL Y OTRO S/EJECUCION PRENDARIA» (Expte. 1325 - F° 107 - Año 2001 - Ficha 60397) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 - T° 1 - F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de DOLARES ESTADOUNIDENSES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (U\$S 1.424,80.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca FIAT, tipo sedan cuatro puertas, modelo DUNA SDL 1,3, año 1993, motor marca FIAT N° 146B10003615718, chasis marca FIAT N° 8AS146000*P5037830, Dominio TPX 421. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Dirección de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Bahía Blanca al 31/10/04 la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.889,80.-); asimismo registra deuda en Tribunal de Faltas - Bahía Blanca - por PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450.-). Queda eximido el adquirente en subasta de abonar la deuda en concepto de impuestos que pesa sobre el vehículo, pero si es el acreedor

prendario el que adquiere el rodado subastado, debe depositar en el expediente su importe, con citación a la Municipalidad para que haga valer sus derechos.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 2 de Febrero del 2005 a las 10:45 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del cinco por ciento (5%) del martillero en dinero en efectivo.

Secretaría, 21 de Diciembre del 2004.

ANDREA GARCIAABAD
Secretaria de Refuerzo

I: 19-01-05 V: 21-01-05.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaría autorizante, se hace saber por Tres (3) días que en los autos caratulados: «AUTOS DEL SUR S.A. C/TROCKI AGRO E INDUSTRIA S.R.L. Y OTROS S/EJECUCION PRENDARIA» (Expte. 97 - F° 483 - Año 1999 - Ficha 54863) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 - T° 1 - F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE CON VEINTE CENTAVOS (U\$S 5.413,20.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca TOYOTA, tipo pick up, modelo HILUX 4 x 2 cabina doble DLX, año 1997, motor marca TOYOTA N° 3L-4384102, chasis marca TOYOTA N° 8AJ33LN86V9751076, Dominio QBQ 117. Se deja constancia que el automotor fue dado de alta para circular, mediante Expte. 10.424/03, en la Municipalidad de Caleta Olivia (Provincia de Santa Cruz) y registra deuda desde el 6° bimestre de 1997 hasta el 5° bimestre de 2004 por la suma de PESOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.722,99.-); asimismo, el automotor registra las siguientes infracciones: Expte. 39.382/04, Actas N° 65286, 60689, 53130 y 49925 - Módulos PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 432.-) estado actual: sin resolución; Expte. N° 22.695/00, Actas N° 38517, 41729, 42996, 47889 y 48613, estado actual: se encuentra en Asesoría Letrada, fecha de salida del Expte. del I.M.F. el 28/04/04, Módulos: PESOS OCHOCIENTOS VIENTE (\$ 820.-). Queda eximido el adquirente en subasta de abonar la deuda en concepto de impuestos que pesa sobre el vehículo, debiéndose hacer efectiva esta sobre el producido del vehículo subastado; pero si es el acreedor prendario el que adquiere el rodado su-

bastado, debe depositar en el expediente su importe, con citación a la Municipalidad para que haga valer sus derechos.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 9 de Febrero del 2005 a las 11:30 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.

Secretaría, 24 de Diciembre del 2004.

ANDREA GARCIAABAD
Secretaria de Refuerzo

I: 19-01-05 V: 21-01-05.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dr. Aldo Luis De Cunto, Secretaría autorizante, se hace saber que por TRES (3) DÍAS que en los autos caratulados: «AUTOSUR S.A. C/TILLERIA, NARCISO Y OTRO S/EJECUCION PRENDARIA» (Expte. 490 - F° 3 - Año 2000 - Ficha 57465) ha sido designado Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 - T° 1° - F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON CUARENTA CENTAVOS (U\$S 2.870,40.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca RENAULT, tipo berlina cuatro puertas, modelo MEGANE RT TRIC. 2.0 año 1999, motor marca RENAULT N° AC00284, chasis marca RENAULT N° 8A1L64GTWS011566, Dominio CNA 827, equipado con herramientas de normas y ruedas de auxilio armada. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Sub Delegación de Rentas de El Bolsón (Provincia de Río Negro) al 30/11/2004 la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 247,10.-) por cuotas 3, 4 y 5 de 2004. Queda eximido el adquirente en subasta de abonar la deuda en concepto de impuestos que pesa sobre el vehículo, pero si es el acreedor prendario el que adquiere el rodado subastado, debe depositar en el expediente su importe, con citación a la Municipalidad para que haga valer sus derechos.

EXHIBICIÓN: Los días de publicación de edictos, en

el horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 9 de Febrero de 2005, a las 11:45 hs. donde estará su bandera.- SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona en la que excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheque certificados de bancos de la zona.

Secretaría, 30 de Diciembre de 2004.

VILMA NOEMI BIRRI
Secretaria

I: 19-01-05 V: 21-01-05

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Jueza Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaria Autorizante, se hace saber por TRES (3) DÍAS que en los autos caratulados: «FIORASI HNOS. IMP. Y EXP. S.C.C. C/ CASTILLOACOSTA, EDUARDO ALFREDO S/EJECUCIÓN PRENDARIA» (Expte. 142 - año 2003) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 - T° 1 - F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de DOLARES ESTADOUNIDENSES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (U\$S 1.337.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca FIAT, tipo sedan dos puertas, modelo VIVACE CL, año 1996, motor marca FIAT N° 159A20388294319, chasis marca FIAT N° 147BB007356482, Dominio AQD 259. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Trelew al 17/11/94 la suma de PESOS SEISCIENTOS NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 609,80.-) en concepto de impuesto al Parque Automotor correspondiente al período 2° a 5° cuota año 2001, 7° cuota año 2001 a 11° cuota año 2002 y 1° cuota año 2003 a 11° cuota año 2004.-

EXHIBICIÓN: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en 28 de Julio N° 934 de Trelew, el día 2 de Febrero de 2005 a las 11:45 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del

martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.

Secretaría, 16 de Diciembre del 2004.

Dra. CLAUDIA A. TEJADA
Secretaria

I: 19-01-05 V: 21-01-05.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Jueza Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaria Autorizante, se hace saber por DOS (2) DÍAS que en los autos caratulados: «LLOYDS TSB BANK PLC C/GARABAL, GRACIELA SUSANA S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA» (Expte. 182 - Año 2003) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS - Mat. 14 - T° 1 - F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL ONCE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 52.011,57.-) y al mejor postor, del inmueble individualizado como CIRCUNSCRIPCIÓN 1 - SECTOR 6 - MANZANA 84 - PARCELA 5 (EX - LOTE 9 MANZANA 262), Matrícula (01-37) 45366. Se deja constancia que el inmueble registra la siguiente deuda en la Municipalidad de Trelew: PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 2.896,80.-) de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicio por el período en Juicio: 12° Cuota Año 1997 a 11° Cuota Año 2.000 con Boleta de Deuda N° 50.396 mas gastos administrativos y Costas Judiciales que le pudieren corresponder, mas PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.399,50.-) por el período posterior: 12° cuota año 2000 a 9° cuota año 2004; PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 6.230,20.-) por Contribución de Mejoras (pavimento, cercos, veredas, etc.), en concepto de Obra de Pavimento ejecutado sobre calle 25 de Mayo entre Henry Jones y Juan de la Piedra. La deuda detallada quedará a cargo de quien resulte adquirente del bien en subasta.

ESTADO DE OCUPACIÓN: Se trata de un inmueble de 3 dormitorios, un living, una cocina-comedor, un baño, un galpón de 13 m por 7 m aproximadamente, en buen estado de conservación; el bien se encuentra habitado por dos mayores y tres menores. La demandada ha sido intimada en el acta de constatación del estado de ocupación del inmueble de fecha 11/12/03, a desalojar el mismo en el término de diez (10) días.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate y que no proceda la compra en comisión ni la disponibilidad de los fondos, conforme a lo

previsto por el art. 589 inc. 7° del C.P.C.C., modificado por Ley 4168.

VISITAS E INFORMES: Los días de Publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 9 de Febrero de 2005 a las 11 hs. donde estará su bandera. SEÑA de (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del tres por ciento (3%) del martillero.

Secretaría, 21 de Diciembre de 2004.

Dra. CLAUDIAA. TEJADA
Secretaria

I: 19-01-05 V: 20-01-05.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

A los Sucesores del Señor
VILLEGAS, José Armando
Departamento N° 163
B° "252 VIV. – JARDIN PATAGONIA"
(9100) TRELEW CHUBUT

Se notifica a los sucesores del Señor VILLEGAS, José Armando DNI N° 18.063.111, que deberán comparecer ante este Instituto sito en Don Bosco N° 297 de la ciudad de Rawson, dentro del término de diez (10) días a los fines de tomar vista del Expediente Administrativo N° 823/85 – BI BS ipv y ofrecer las pruebas que hacen a sus derechos ante la no ocupación de la vivienda, bajo apercibimiento de caducarse el derecho de adjudicación e iniciarse acciones de desalojo en su contra y/o sobre los que resulten ocupantes y toda otra que pudiere corresponder.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.
Rawson, 04 de Octubre de 2004.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
Y Desarrollo Urbano

I: 20-01-05 V: 24-01-05.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE DE
LA NACION
PLAN FEDERAL DE SALUD
DIRECCION NACIONAL DE SALUD MATERNO
INFANTIL
UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA
MATERNO INFANTIL Y NUTRICION - PROMIN
SECRETARIA DE SALUD DE LA PROVINCIA
DE CHUBUT**

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
PROMIN-CHUBUT
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO -**

Licitación Pública N° 61U

Resolución fecha: 10 de enero de 2005 - Préstamo N° 4164-AR

El Gobierno Argentino ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) con destino al Proyecto de Salud y Nutrición Materno Infantil, un préstamo cuyos recursos serán en parte asignados al pago del equipamiento objeto de este llamado.

La Unidad Ejecutora Provincial Chubut (UEP) del Proyecto de Salud y Nutrición Materno Infantil llama a Licitación Pública para la adquisición de equipamiento Médico para el Hospital Trelew.

Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta, según se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las Ofertas: La fecha límite para la presentación de las ofertas será el día 22 de febrero de 2005 a las 10 horas, o el día hábil posterior si éste fuese declarado feriado, en Secretaría de Salud sito en Mariano Moreno N° 555 - Rawson - Chubut. Las ofertas serán abiertas inmediatamente después en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.

Consulta y Venta de Pliegos: En las oficinas de la UEP, sita en Mariano Moreno 555 Rawson - Chubut, en días hábiles de 8 a 12:30 y en las oficinas de la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud (UFIS), sita en Av. 9 de Julio 1925 (e/Moreno y Av. Belgrano), piso 4°, CABA, en días hábiles de 10:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00 hs.

Precio del Pliego: Pesos cien (\$) 100 mediante depósito en la cuenta corriente N° 42620080/50 del Banco Nación Argentina, sucursal Rawson sito en San Martín 408, Rawson Chubut o cheque certificado no a la orden a nombre del comitente.

I: 17-01-05 V: 21-01-05.

**PROGRAMA INTEGRAL PARA LA IGUALDAD
EDUCATIVA**

AVISO DE LICITACION

En el Marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa se anuncia el llamado a Licitación Abreviada.

Objeto: Construcción Sala de Informática y Reparaciones Menores en la Escuela N° 182 y Adecuación Sala de Informática y Reparaciones Menores en la Escuela N° 156, ambas de Trelew.

Licitación abreviada N° 01/05-P.F.E.

Presupuesto Oficial (Monto Tope): \$ 127.250,00.
Garantía de oferta exigida 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de apertura: 03/02/05 - Hora: 10:00.
 Lugar: Ministerio de Educación-Avda. 9 de Julio 24-Rawson.
 Plazo total de la Obra: Ciento veinte (120) días.
 Valor del Pliego: \$ 70,00.-
 Lugar de adquisición del Pliego: U.C.P.-P.F.E.- MINISTERIO DE EDUCACION - 9 de Julio 24 - (9100) Rawson - Chubut.

Financiamiento Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología.

Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación.
 Provincia del Chubut.

I: 17-01-05 V: 21-01-05.

PROVINCIA DEL CHUBUT

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

SECCION IX AVISO DE LICITACION

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 59/04

Obra: Ampliación y Refacción Escuela N° 108.
 Presupuesto Oficial: Pesos Setecientos mil quinientos sesenta y cinco con 00/100 (\$ 700.565,00).
 Garantía de oferta: Pesos Siete mil seis con 00/100 (\$ 7.006,00).
 Capacidad de ejecución anual: Pesos Un millón cuatrocientos un mil ciento treinta con 00/100 (\$ 1.401.130,00).
 Especialidad: Arquitectura.
 Lugar de emplazamiento: Lago Puelo.
 Plazo de ejecución: Ciento ochenta (180) días corridos.
 Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo 550 - Rawson.
 Valor del Pliego: Setecientos uno (\$ 701,00).
 Consulta de Pliegos: Dirección General de Planeamiento Luis Costa 330 - Rawson.
 Dirección Regional de Obras Públicas Esquel 9 de Julio 196 - Esquel.
 Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia Av. Quintana s/n - Km3 - Comodoro Rivadavia.
 Casa del Chubut Sarmiento 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 Presentación de propuestas: Hasta el Lunes 14 de Febrero de 2004, 9:00 horas en el lugar de apertura de la Licitación.
 Acto de apertura: Lugar Sala de Situación de Casa

de Gobierno - Av. Fontana 50 - Rawson - Provincia del Chubut.
 Día: Lunes 14 de Febrero de 2004 - Hora: 9:00 hs.
 Expte. N° 000012/05 SIPySP

I: 17-01-05 V: 21-01-05.

PROVINCIA DEL CHUBUT

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

SECCION IX AVISO DE LICITACION

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 60/04

Obra: Ampliación y Refacción Escuela N° 121.
 Presupuesto Oficial: Pesos Seiscientos trece mil doscientos veintiocho (\$ 613.228,00).
 Garantía de oferta: Pesos Seis mil ciento treinta y dos con 00/100 (\$ 6.132,00).
 Capacidad de ejecución anual: Pesos Un millón doscientos veintiséis mil cuatrocientos cincuenta y seis (\$ 1.226.456,00).
 Especialidad: Arquitectura.
 Lugar de emplazamiento: El Cajón - Cholíla.
 Plazo de ejecución: Ciento ochenta (180) días corridos.
 Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo 550 - Rawson.
 Valor del Pliego: Pesos Seiscientos trece (\$ 613,00).
 Consulta de Pliegos: Dirección General de Planeamiento Luis Costa 330 - Rawson.
 Dirección Regional de Obras Públicas Esquel 9 de Julio 196 - Esquel.
 Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia Av. Quintana s/n - Km3 - Comodoro Rivadavia.
 Casa del Chubut Sarmiento 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 Presentación de propuestas: Hasta el día Lunes 14 de Febrero de 2004, 9:00 horas en el lugar de apertura de la Licitación.
 Acto de apertura: Lugar Sala de Situación de Casa de Gobierno - Av. Fontana 50 - Rawson - Provincia del Chubut.
 Día: Lunes 14 de Febrero de 2004 - Hora: 9:00 hs. (*).
 (*) Apertura continuada de Licitación, al término de la apertura anterior en orden correlativo.
 Expte. N° 000010/05 SIPySP

I: 17-01-05 V: 21-01-05.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO**

SECCION IX

**AVISO DE LICITACION
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 65/04**

OBRA: «Ampliación Escuela N° 97.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Quinientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Treinta (\$ 563.830, 00).

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos Cinco Mil Seiscientos Treinta y Ocho (\$ 5.638,00)

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Noventa y Seis Mil Quinientos Sesenta y seis (\$ 966.566,00).

ESPECIALIDAD: Arquitectura.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Las Pampas.

PLAZO DE EJECUCION: Doscientos Diez (210) días corridos.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo N° 550 - Rawson

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos Sesenta y Cuatro (\$ 564,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Planeamiento Luis Costa 330 - Rawson

Dirección Regional de Obras Públicas Esquel

9 de Julio 196 - Esquel.

Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia.

Av. Quintana s/n - Km.3 - Comodoro Rivadavia.

Casa del Chubut. Sarmiento 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el día 14 de Febrero de 2005, 9:00 hs. en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA:

LUGAR: Sala de Situación de Casa de Gobierno - Avenida Fontana 50 - Rawson - Provincia del Chubut.

DÍA: Lunes 14 de Febrero de 2005.

HORA: 9:00 (*) hs.

(*) Apertura continuada de licitaciones, al término de la apertura anterior en orden correlativo.

EXPEDIENTE N°: 00011/05 SIPySP.

I: 19-01-05 V: 25-01-05.

EDICTO

A los veintitrés días del mes de Diciembre de 2004, siendo las 18:00 hs., se reúnen en su sede Social de la calle Alejandro Maíz N° 345, los socios de **TRANSPORTES BAHIA S.R.L.**, a efectos de dar tratamiento a los siguientes puntos del orden del día Punto Uno. Cesión de Cuotas Sociales y Modificación Contrato Social. PRIMERO: Héctor Omar FEBRERO, cede, vende y transfiere

re la totalidad de las cuotas sociales que le corresponden y que representan el 88,76% del total del Capital y hacen un total de 48.818 cuotas sociales; Hugo Néstor FEBRERO, cede, vende y transfiere la totalidad de las cuotas sociales que le corresponden y que representan el 2.81% del total del capital y hacen un total de 1.545 cuotas sociales, a favor de los socios Néstor José REBASTI, Gabriela Mariángeles FEBRERO y Adrián Omar FEBRERO. SEGUNDO: El valor de las cuotas es de \$ 1.00 (Pesos Uno) por lo que el monto total de esta cesión es de pesos Cincuenta mil trescientos sesenta y tres (\$ 50.363) que los cesionarios han abonado con anterioridad a éste acto, en dinero en efectivo y a entera satisfacción, razón por la que los cedentes otorgan suficiente recibo y carta de pago en forma. TERCERO: Como consecuencia de la cesión de cuotas sociales los Señores Héctor Omar Febrero, Hugo Néstor Febrero, quedan definitivamente desvinculados de su calidad de socios de Transporte Bahía S.R.L., renunciando a todo derecho obligación que surja de su cuenta particular a partir de la fecha del presente, manifestando no encontrarse inhibidos para disponer de sus bienes. CUARTO: Resultan en el futuro únicos socios de Transporte Bahía S.R.L., Néstor José REBASTI con (11000) once mil cuotas que representan el 20% del total del Capital, Gabriela Mariángeles FEBRERO con (22.000) veintidós mil cuotas que representan el 40% del total del Capital; y Adrián Omar FEBRERO con (22.000) veintidós mil cuotas que representan el 40% del total del Capital. QUINTO: Los aportes de los cedentes se encuentran totalmente integrados. SEXTO: Presente al acto la Sra. María Gladys Bahamonde, argentina, LC N° 6.136.643, domiciliada en Barrio Cooperativa LU4, pasaje 5, Casa N° 49, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, mayor de edad, hábil, presta su conformidad con esta cesión y en su carácter de cónyuge del cedente Hugo Néstor Febrero, presta su consentimiento de acuerdo con lo prescripto por el artículo 1.277 del Código Civil. SÉPTIMO: Asimismo y dado el insignificante valor de las cuotas sociales se mociona para elevar el valor de la misma de \$ 1 (Pesos Uno) a \$ 1.000 (Pesos Un mil), moción que se aprueba por mayoría de capital presente. OCTAVO: Conforme a la cesión de cuotas sociales, aumento de Capital y cambio de fecha de cierre de ejercicio, aprobados en Actas de fecha 22/12/2004, y en el punto anterior, es menester reformar el contrato social en distintas partes de su articulado y en especial en los artículos 3 y 7 a fin de tener en un solo cuerpo el Contrato Social se transcribe íntegramente en la presente en su nueva redacción, y que dice: PRIMERO: A partir del 27 de Diciembre de 1988 y por el plazo de treinta (30) años, queda constituida entre los nombrados, la sociedad "TRANSPORTES BAHIA S.R.L.", con domicilio en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, República Argentina. SEGUNDO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, dentro o fuera del país al transporte de pasajeros, encomiendas y cargas por automotores, ya sea en la corta, media o larga distancia, con vehículos propios o de terceros, pudiendo explotar las concesiones o permisos de explotación o autorizaciones que obtuviera, ya sean nacionales, pro-

vinciales o municipales, y permanentes, provisorios o temporarios. TERCERO: El Capital Social se fija en la suma de Pesos cincuenta y cinco mil (\$ 55.000), dividido en cincuenta y cinco cuotas de mil pesos (\$ 1.000) cada una, que suscriben e integran en su totalidad los socios en las siguientes proporciones: el señor Adrián Omar Febrero, veintidós (22) cuotas, por la suma de Pesos veintidós mil (\$ 22.000); Gabriela Mariángeles Febrero, veintidós (22) cuotas, por la suma de Pesos veintidós mil (\$ 22.000) y Néstor José Rebasti once (11) cuotas, por la suma de Pesos once mil (\$ 11.000). CUARTO: La dirección y administración estará a cargo de los socios en calidad de gerentes, quienes actuarán conjuntamente de a dos (2) y usarán sus firmas precedidas del sello social. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros. Para los fines sociales los gerentes en la forma indicada precedentemente podrán: a) Operar con toda clase de bancos y/o cualquier entidad o institución crediticia o financiera; b) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren; c) tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender bienes, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los actos previstos en el artículo N° 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley N° 5965, haciéndose constar que la presente reseña es meramente enunciativa. QUINTO: La fiscalización de las operaciones podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. SEXTO: Se llevará un Libro de Actas de Reuniones de Socios, en donde éstos harán constar las resoluciones de importancia que consideren necesario dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos. Asimismo se llevarán los demás registros contables a que alude la Ley y anualmente el treinta de Junio, deberá practicarse un inventario y se confeccionará un balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, el que se considerará aprobado automáticamente si dentro de los treinta días siguientes no fuera objetado por alguno de los socios. SÉPTIMO: De las utilidades que resulten del balance general anual se destinará el cinco por ciento para constituir la reserva legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento del capital social, como mínimo. El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusiesen constituir, se distribuirá en la proporción de sus respectivos aportes de capitales. Si el resultado del balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. OCTAVO: El socio que desee retirarse de la sociedad, deberá ponerlo en conocimiento de los demás socios mediante

telegrama colacionado o en forma fehaciente, con una antelación no menor de treinta (30) días al cierre del ejercicio en curso. Sus consocios tendrán la preferencia en la compra de las cuotas. El haber societario que le correspondiere, que surgirá del balance que a tal efecto se confeccionará y valorará, le será abonado de la siguiente manera; el veinte (20) por ciento al contado y el saldo dentro de un plazo no mayor de doce (12) meses, en cuotas trimestrales con intereses sobre saldos. El interés será equivalente a la tasa regulada pasiva que abone el Banco del Chubut S.A. o la que en el futuro pueda reemplazarla en operaciones de depósito a plazo fijo, a treinta días. El socio cedente no podrá hacerlo a favor de terceros, salvo expreso consentimiento de sus consocios y conforme la Ley de Sociedades Comerciales. NOVENO: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad de alguno de los socios, los socios supérstites podrán optar por continuar con el giro de los negocios con los derecho-habientes del causante, los que deberán unificar su representación. Para el supuesto caso que los herederos del causante no ingresaren a la sociedad, se les abonará el haber que les corresponde en la forma y plazo previsto en la cláusula novena. El haber se formará con el capital actualizado, según los valores que resulten de un balance general que a tal fin se confeccionará más las reservas legales que hubiere, más las utilidades no distribuidas o menos las pérdidas que hubiere, acumuladas. Si existieran saldos deudores o acreedores en cuentas corrientes, se debitarán o sumarán al haber según corresponda. DECIMO: La disolución social será resuelta por el voto unánime de todos los socios. En dicho caso la liquidación será practicada por los socios gerentes o una tercera persona que fuere designada por estos, que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la Sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus respectivos aportes de capital, previa aprobación del balance final y proyecto de distribución. Terminada la liquidación procederá a cancelar la inscripción del Contrato Social en el Registro Público de Comercio. DECIMO PRIMERO: Las partes autorizan a la contadora Martha Alicia Lema, DNI N° 14.388.241, a realizar y obtener la presente cesión de cuotas en la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en la Provincia del Chubut, como así también a aceptar las modificaciones que sugiera el órgano de contralor. DECIMO SEGUNDO: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios derivada de la interpretación de este contrato, será dirimida por un arbitrador o amigable componedor elegido de común acuerdo, salvo para las cuestiones que la Ley disponga la instancia judicial, renunciada las partes a todo otro fuero o jurisdicción que no sea el de la Circunscripción Noreste de la Provincia del Chubut. En prueba de conformidad, en lugar y fecha ya mencionadas, se suscribe el presente en cuatro ejemplares.

Publíquese por un día.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN
Inspectora
Inspección General de Justicia

P: 20-01-05.

EDICTO

ACTA DE REUNION DE SOCIOS: Conforme a observaciones realizadas por la Inspección General de Justicia, en el trámite "**Transportes Bahía S.R.L.** s/Cesión de Cuotas-Modificación de Contrato Social Aumento de Capital", en la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los veintidós días del mes de Diciembre de 2004, siendo las 18:00 Hs., se reúnen en su sede Social de la calle Alejandro Maíz N° 345, los socios de TRANSPORTES BAHIA S.R.L., a efectos de dar cumplimiento al dictamen legal recaído en dichos actuados, se propone el tratamiento de los siguientes puntos del orden del día: Punto Uno MODIFICACIÓN FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO ANUAL. Punto Dos: RECTIFICAR ACTAS Nro. 4 de fecha 15/01/1990, Acta N° 6 de fecha 27/12/1990 y Acta N° 7 de fecha 21/11/1991. Punto cuatro: DESIGNACIÓN DE DOS SOCIOS PARA LA FIRMA DEL PRESENTE ACTA. Toma la palabra el socio Sr. Adrián Omar FEBRERO, quien propone comenzar con el tratamiento del punto Uno y mociona que habiéndose en la práctica, realizado el cierre del ejercicio a los fines de practicarse un Inventario y confeccionarse un Balance General y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias el día 30 de Junio de cada año desde el primer ejercicio, se deje sin efecto la fecha establecida en el contrato de constitución de fecha 6 de septiembre de 1988. Moción que se aprueba por mayoría de capital presente. Se pasa a considerar el Punto Dos del orden del día: a) Rectificar Acta N° 4 de fecha 15/01/1990: a saber Aumento del Capital Social de A 726.600.00 a A 3.726.600.00, suma que estando prevista dentro del quintuplo del Capital Social, hace posible el tratamiento en esta Asamblea. La moción es aprobada y por mayoría de capital presente, se decide aumentar el capital en A 3.000.000.00. La suscripción se efectúa en este acto por los socios según la participación de cada uno en la sociedad. La integración se efectúa también en éste acto con los resultados no asignados. La moción se aprueba por mayoría de capital presente. Consecuentemente manifiesta el Socio Héctor Omar Febrero debe modificarse la redacción del Artículo 3 del Contrato Social que debe quedar redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: El Capital Social se fija en la suma de (AUSTRALES tres millones setecientos veintiséis mil seiscientos) A 3.726.600.00 dividido en Treinta y siete mil doscientos sesenta y seis (37.266) cuotas, de Australes Cien (A 100) cada una suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones; el señor Héctor Omar FEBRERO, 33.077 (Treinta y tres mil setenta y siete) cuotas, por la suma de Australes (Australes Tres millones trescientos siete mil setecientos), A 3.307.700.00. el señor Hugo Néstor FEBRERO, 1.047 (Un mil cuarenta y siete) cuotas, por la suma de (Australes ciento cuatro mil setecientos) A 104.700.00, La

señorita Gabriela Mariángeles FEBRERO, 1.048 (Un mil cuarenta y ocho) cuotas por la suma de (Australes ciento cuatro mil ochocientos) A 104.800.00. El señor Néstor José REBASTI, 1.047 (Un mil cuarenta y siete) cuotas, por la suma de (Australes ciento cuatro mil setecientos) A 104.700.00. Y el señor Adrián Omar FEBRERO, 1.047 (Un mil cuarenta y siete) cuotas, por la suma de (Australes ciento cuatro mil setecientos) A 104.700.00. b) Rectificar Acta N° 6 de fecha 27/12/1990, a saber: Aumento del Capital social por sobre el quintuplo – Modificación del art. 3 del contrato social. Toma la palabra el socio Adrián Omar Febrero, y manifiesta que como consecuencia del proceso inflacionario vivido en los últimos tiempos resulta imprescindible adecuar el capital social, para acercarlo lo más posible al patrimonio societario. Por ello mociona que se aumente el capital social en Australes Trescientos noventa y seis millones doscientos setenta y tres mil cuatrocientos (A 396.273.400), con lo que el capital social ascendería a A 400.000.000. La moción es aprobada por mayoría de capital presente, suscribiéndose el aumento de acuerdo a la participación de cada uno en la sociedad e integrándose en su totalidad, también en este acto, mediante: a) Australes Doscientos sesenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos cuarenta y ocho con 80/100 (A 268.462.948.80) mediante la capitalización del Ajuste de Capital. B) Australes Ciento veintisiete millones ochocientos diez mil cuatrocientos cincuenta y uno con 20/100 (A 127.810.451.20) mediante la capitalización de los resultados no asignados. La moción se aprueba por mayoría de capital presente. Asimismo y dado el insignificante valor de las cuotas sociales se mociona para elevar el valor de la misma de australes cien (A 100) a australes Diez mil (A 10.000) moción que se aprueba por mayoría de capital presente. Consecuentemente, manifiesta el socio Adrián Omar Febrero, debe modificarse la redacción del Artículo 3 del Contrato Social el que debe quedar redactado de la siguiente manera. Artículo Tercero: El Capital Social se fija en la suma de Australes Cuatrocientos millones (A 400.000.000), dividido en (40.000) cuotas de Australes Diez mil (A 10.000) cada una. Suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El señor Héctor Omar FEBRERO, 35.504 (Treinta y cinco mil quinientos cuatro) cuotas por la suma de A 355.040.000 (Australes Trescientos cincuenta y cinco millones cuarenta mil), el señor Hugo Néstor FEBRERO, 1.124 (Un mil ciento veinticuatro) cuotas por la suma de A 11.240.000 (Australes Once millones doscientos cuarenta mil). La señora Gabriela Mariángeles FEBRERO, 1.124 (Un mil ciento veinticuatro) cuotas por la suma de A 11.240.000 (Australes Once millones doscientos cuarenta mil), el señor Néstor José REBASTI, 1124 (Un mil ciento veinticuatro) cuotas por la suma de A 11.240.000 (Australes Once millones doscientos cuarenta mil) y el señor Adrián Omar FEBRERO, 1124 (Un mil ciento veinticuatro) cuotas por la suma de A 11.240.000 (Australes Once millones doscientos cuarenta mil). C) Rectificar Acta N° 7 de fecha 21/11/1991, a saber; tercer punto: "Aumento del Capital Social dentro del Quintuplo: toma la palabra el Sr.

Héctor Omar Febrero quien manifiesta que se incremente el capital social en A 150.000.000.00 es decir que pase de A 400.000.000 a A 550.000.000 que se realiza con la capitalización de la cuenta de Ajuste de Capital. La moción es aprobada por mayoría de capital presente. Consecuentemente debe modificarse el Artículo 3 del contrato social quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: El Capital social se fija en la suma de A 550.000.000 dividido en (55.000) cuotas de australes Diez mil (A 10.000), cada una suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones. El señor Héctor Omar FEBRERO; 48.818 (cuarenta y ocho mil ochocientos dieciocho) cuotas por la suma de A 488.180.000 (australes cuatrocientos ochenta y ocho millones ciento ochenta mil), el señor Hugo Néstor FEBRERO, 1.545 (un mil quinientos cuarenta y cinco) cuotas por la suma de A 15.450.000 (australes quince millones cuatrocientos cincuenta mil), la señora Gabriela Mariángeles FEBRERO, 1.545 (un mil quinientos cuarenta y cinco) cuotas por la suma de A 15.450.000 (australes quince millones cuatrocientos cincuenta mil), el señor Néstor José REBASTI, 1.546 (un mil quinientos cuarenta y seis) cuotas por la suma de A

15.460.000 (Australes quince millones cuatrocientos cincuenta mil) y el señor Adrián Omar FEBRERO, 1.546 (un mil quinientos cuarenta y seis) cuotas por la suma de A 15.460.000 (Australes quince millones cuatrocientos sesenta mil). Se pasa a considerar el Punto Cuatro del orden del día: Designación de dos socios para la firma del presente acta, en forma por mayoría de capital presente, se designan a la señora Gabriela Mariángeles FEBRERO y al señor Adrián Omar FEBRERO. Luego de un breve cuarto intermedio para permitir la confección del presente acta, siendo las 19:15 hs., se da por concluida la Asamblea, considerando que la misma ha sido desarrollada con la presencia de la mayoría del Capital Social y todas las decisiones han sido aprobadas por la mayoría de capital presente.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN
Inspectora
Inspección General de Justicia

P: 20-01-05.
